OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLC-CPS-189-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SUBAINV S.A.S.

CONTRATANTE	Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria
CONTRATISTA	SUBAINV S.A.S.
NIT	901.001.408-4
REPRESENTANTE LEGAL	Daniel José Calderín Hernández, C.C. 1.233.688.397
OBJETO	Prestar los servicios para realizar la toma física de inventarios de los bienes muebles e inmuebles, así como la medición de los bienes de propiedad, planta y equipo del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
VALOR INICIAL SECOP II	$119.153.403
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	$83.566.382
PLAZO	Cuatro (4) meses

Entre los suscritos, de una parte, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, representado para estos efectos por ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO, en su calidad de Alcaldesa Local y ordenadora del gasto, quien en adelante se denominará EL FONDO; y de otra parte, SUBAINV S.A.S., identificada con NIT 901.001.408-4, representada legalmente por DANIEL JOSÉ CALDERÍN HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.688.397, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Otrosí, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y SUBAINV S.A.S. celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-189-2026, identificado en SECOP II con el número CO1.PCCNTR.9678503, cuyo objeto es "Prestar los servicios para realizar la toma física de inventarios de los bienes muebles e inmuebles, así como la medición de los bienes de propiedad, planta y equipo del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

2. Que mediante el artículo segundo de la Resolución No. 51 del 16 de julio de 2026 el FONDO adjudicó el proceso FDLC-SAMC-007-2026 a SUBAINV S.A.S. por el valor del presupuesto del proceso, esto es, CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($119.153.403) con cargo al Proyecto «2632» La Candelaria camina segura con un gobierno confiable, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 767 del 21 de mayo de 2026.

3. Que el clausulado complementario del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-189-2026 y el registro presupuestal No. 876 del 28 de julio de 2026 reflejan ese mismo valor.

4. Que, revisada la oferta presentada por SUBAINV S.A.S. se verificó que la misma ascendió a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($83.566.382) M/CTE.; y, así mismo, de constató que, en el proceso se determinó que el presupuesto se ejecutará por ítems y unidades claramente determinadas en la etapa de planeación.

5. Que, el valor de la oferta presentada por SUBAINV S.A.S el 16 de junio de 2026 refleja el número total de bienes sujetos a inventario, conforme se muestra a continuación:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLC-CPS-189-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SUBAINV S.A.S.

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
TOMA FISICA DE INVENTARIOS FDLC 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LA MEDICIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

ITEM	ELEMENTOS Y DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	BIENES BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO	43	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.875	$ 1.198.625,00	$ 19.513	$ 839.037,50
2	EDIFICACIONES	18	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 1.017.500	$ 18.315.000,00	$ 712.250	$ 12.820.500,00
3	EQUIPO AGRICOLA	1	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.876	$ 27.876,00	$ 19.513	$ 19.513,20
4	EQUIPO DE COMPUTACION	262	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.877	$ 7.303.643,00	$ 19.514	$ 5.112.550,10
5	EQUIPO DE CONSTRUCCION	32	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.877	$ 892.064,00	$ 19.514	$ 624.444,80
6	EQUIPO DE MUSICA	317	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.878	$ 8.837.167,50	$ 19.514	$ 6.186.017,25
7	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	6	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 262.500	$ 1.575.000,00	$ 183.750	$ 1.102.500,00
8	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	31	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.879	$ 864.233,50	$ 19.515	$ 604.963,45
9	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	375	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.879	$ 10.454.625,00	$ 19.515	$ 7.318.237,50
10	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	30	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.880	$ 836.385,00	$ 19.516	$ 585.469,50
11	EQUIPOS DE COMUNICACION	42	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.880	$ 1.170.960,00	$ 19.516	$ 819.672,00
12	EQUIPOS DE RECREACION Y DEPORTE	92	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.881	$ 2.565.006,00	$ 19.516	$ 1.795.504,20
13	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	188	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.881	$ 5.241.628,00	$ 19.517	$ 3.669.139,60
14	LICENCIAS	16	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 31.819	$ 509.103,41	$ 22.273	$ 356.372,38
15	MAQUINARIA INDUSTRIAL	35	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.882	$ 975.870,00	$ 19.517	$ 683.109,00
16	MUEBLES Y ENSERES	967	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.883	$ 26.962.377,50	$ 19.518	$ 18.873.664,25
17	OBRAS DE ARTE CERTIFICADAS	19	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 975.000	$ 18.525.000,00	$ 682.500	$ 12.967.500,00
18	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	6	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.884	$ 167.301,00	$ 19.518	$ 117.110,70
19	TERRENOS URBANOS	13	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 930.000	$ 12.090.000,00	$ 651.000	$ 8.463.000,00
20	TRANSPORTE DE TRACCION	4	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 27.885	$ 111.538,00	$ 19.519	$ 78.076,60
	SUBTOTAL			**$ 3.635.012**	**$ 118.623.403**	**$ 2.544.508**	**$ 83.036.382**
Los elementos que superen un valor mayor a 35 SMLV, se les aplica medición posterior.							

VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL FDL DE LA CANDELARIA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
3	CAMIONETA	CAMIONETA OJX950, TOYOTA, HILUX, 2015, SUPER BLANCO 2, CAMIONETA	1	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 265.000	$ 265.000,00	$ 265.000	$ 265.000,00
4	CAMIONETA	CAMIONETA OCJ871, NISSAN, X-TRAIL, 2012, PLATA, CAMIONETA	1	Medición Posterior y/o toma física de bienes	$ 265.001	$ 265.000,50	$ 265.000	$ 265.000,00
	SUBTOTAL				$ 530.001	$ 530.001	$ 530.000	$ 530.000
				VALOR TOTAL DEL PROCESO		**$ 119.153.403**		

6. Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el valor del contrato, en el sentido de ajustarlo al valor de la oferta presentada por el proponente seleccionado en el proceso y, en consecuencia, ordenar la liberación del valor que no será ejecutado en el contrato.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL VALOR. Modifíquese la **CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-189-2026, únicamente en lo relativo al valor contractual, la cual quedará así:

"**CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor total del contrato es de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($83.566.382), incluido IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2632 La Candelaria camina segura con un gobierno confiable, rubro

O230117459920242632, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 767 del 21 de mayo de 2026."

CLÁUSULA SEGUNDA. ORDENAR LA LIBERACIÓN por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS ($35.587.021) M/CTE.** del Registro presupuestal No. 876 del 28 de julio de 2026, conforme a las consideraciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones del contrato y sus documentos integrantes que no hayan sido modificadas expresamente por este Otrosí continúan vigentes y conservan sus efectos.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se perfecciona con la aprobación electrónica de las partes en SECOP II. Su ejecución y aplicación estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos presupuestales, de garantías y demás exigencias legales y contractuales que correspondan.

En constancia, se suscribe electrónicamente en Bogotá, D. C., en la fecha que conste en SECOP II.